



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1332

( 09 - Dic -2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

**“ARTICULO SEGUNDO:** *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

**a.** *Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

**b.** *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, **la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.***

**c.** *Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%” (Subrayado y negrillas propias)*

**ARTICULO TERCERO.** *- El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1332

( 09 - Dic -2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO CUARTO.** - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1186 del once (11) de noviembre de 2021 la Dirección General del Idartes nombró al funcionario EDWAR ALEJANDRO PÁRAMO DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.024.466.194 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de Inversión 7614-" *Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C*", ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Planetario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el doce (12) de noviembre de 2021, tal y como consta en el acta N° 86 de 2021.

Que el funcionario EDWAR ALEJANDRO PÁRAMO DELGADO, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600214962 del doce (12) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la Historia laboral del funcionario EDWAR ALEJANDRO PÁRAMO DELGADO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Administrador Público de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP del veintiséis (26) de febrero de 2016, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Gestión Pública de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP del veintiocho (28) de febrero de 2020 equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1332

( 09 - Dic -2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario EDWAR ALEJANDRO PÁRAMO DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.024.466.194 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de Inversión 7614-“ *Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.*”, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales – Planetario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día doce (12) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al Proyecto de Inversión 7614-“ *Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.*”

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario EDWAR ALEJANDRO PÁRAMO DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.024.466.194.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1332

( 09 - Dic -2021 )

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 09 - Dic -2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.</b>		

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL PROFESIONAL										
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		24%por titulo universitario	8%por titulo de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%				4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%			
SOLICITANTE:		EDWAR ALEJANDRO PÁRAMO DELGADO								
CEDULA:		1.024.466.194								
TP:		N/A								
FECHA INGRESO:		12/11/2021								
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION		FECHA	TITULO				Horas	%		
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP		26/02/2016	Administrador Público				N/A	24%		
TOTAL							0	0,24		
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION		FECHA	TITULO				Horas	8%		
Escuela Superior de Administración Pública - ESAP		28/02/2020	Especialista en Gestión Pública					8%		
TOTAL								0,08		
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
Escuela Superior de Administración Publica	22/12/2020	16/02/2017	15/12/2017	Mentor Plataforma Virtual	0	9	29	N/A	8%	
Escuela Superior de Administración Publica	22/12/2020	25/01/2018	31/12/2018	Mentor Plataforma Virtual	0	11	6	N/A	8%	
Escuela Superior de Administración Publica	22/12/2020	12/03/2019	23/11/2019	Mentor Plataforma Virtual	0	8	11	N/A	8%	
					0	28	46	0	8%	
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		2 Años		5 Meses		16 Días		8,00%		
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								40%		
 <b>LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ</b> Profesional Especializado, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes					 <b>MARCO AURELIO VILLATE POVEDA</b> Contratista – Talento Humano Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – Idartes					

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

Señores

**Instituto Distrital de las Artes – Idartes**

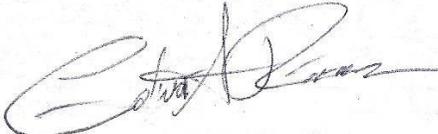
SAF - Talento Humano

Asunto: Solicitud de prima técnica

Cordial Saludo, por medio de la presente me permito amablemente solicitar, en ocasión a la expedición de la resolución No.1186 del once (11) de noviembre de 2021 *“por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de la planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de Artes – Idartes”*, el reconocimiento de la prima técnica correspondiente, establecida y calculada según las disposiciones legales vigentes aplicables, para un empleo de carácter temporal con denominación como profesional universitario Código 2019 Grado:01, del proyecto de inversión -7614- *“transformación de red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C”*, con asignación básica mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2.714.697).

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente:



---

Edwar Alejandro Páramo Delgado  
C.C 1024.466.194 de Bogotá

### ACTA DE POSESIÓN N° 86

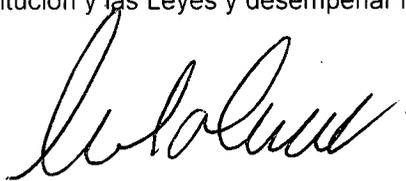
En Bogotá D. C., el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció el señor **EDWAR ALEJANDRO PÁRAMO DELGADO**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado: Profesional Universitario Código: 219 Grado:01, del proyecto de 7614 "*Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C*", ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Planetario, para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 1186 del 11 de noviembre de 2021.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

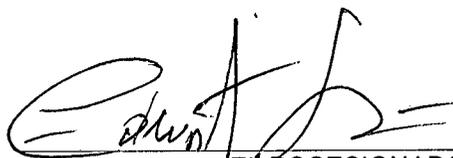
- Cédula de Ciudadanía N° 1.024.466.194
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha diez (10) de noviembre de 2021.

Fecha de efectividad: 12 de noviembre de 2021

Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



EL POSESIONADO

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera – Contratista - SAF Talento Humano	
Revisó:	Robertson Alvarado – Contratista - SAF	